## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Radicado: 2018-00662 Referencia: REGULACIÓN DE VISITAS

## Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo obrante en el expediente se dispone:

1. Teniendo en cuenta que la aquí demanda cuenta con amparo de pobreza y como quiera que el abogado nombrado Dr JUAN CARLOS MARTINEZ QUIROGA¹, CC. 80.008.310, T.P. 215.412 y con datos de contacto AV JIMENEZ N°. 4-03 OFICINA 1302, Celular 313-8513526, no se manifestó al respecto, se dispone a requerirlo para que ejerza el cargo mencionado y tenga en cuenta que asume el presente trámite en el estado en que se encuentra. Por secretaría remítase nuevamente comunicación, dejando las constancias del caso; lo anterior en pro de salvaguardar el derecho de defensa y contradicción que le asiste a la pasiva

Una vez obre pronunciamiento y aceptación de este del mismo secretaria proceda a compartir el correspondiente link del proceso para su consulta.

- 2. Por secretaría comuníquense a la demandada por correo electrónico los datos del abogado nombrado en amparo de pobreza, dejando evidencia de lo enunciado.
- Teniendo en cuenta que no se efectuó, se FIJA FECHA para el día <u>05</u> de abril de 2022 a las 10:30 am para llevar a cabo las audiencias previstas en los art. 372 y 373 del C.G.P

Para tal efecto, las partes deberán remitirse a lo dispuesto en auto del 5 de septiembre de 2019.

4. Se Decreta visita social a la demandada, la cual se efectuará de manera virtual, por parte de la Asistente Social del despacho, quien se comunicará con la pasiva para coordinarla.

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Auto del 03 de junio de 2021 del proceso Virtua.

5. Como quiera que la jurisprudencia ha señalado que los menores deben ser escuchados en procesos como el que nos concita, se fija nuevamente fecha de entrevista con la menor, para el día **18 de febrero de 2022 a las 2:30 p.m.** 

Tenga en cuenta la demanda que su declaración, así como la del demandante, serán tomadas en la audiencia fijada en el numeral 3° de esta decisión, siendo ese el momento procesal oportuno para ello.

6. NOTIFICAR esta decisión a la Defensora de Familia y al Procurador Judicial que actúan ante este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO <u>No.94</u>**, fijado hoy <u>28-10-2021</u>, a la hora de las **8:00 am**.

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA